

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 30 DE ABRIL DE 1974

NÚM. 100

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Manuel Fernández Andrés, con domicilio en León, c/. Osorio, 20, para efectuar en el c. v. de Gradefes a Pesquera, Km. 13, Hm. 3, margen izquierda, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,30 metros de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tubería de abastecimiento de agua a un edificio.

León, 16 de abril de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2325 Núm. 1007.—132,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Ponferrada 1.ª

Don Felipe Alvarez González, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se instruye por esta Recaudación Ejecutiva contra el deudor rebelde D. Raúl Montes Granja, con domicilio fiscal en Villafranca del Bierzo (Villabuena), por débitos al Tesoro Público, de los conceptos de Licencia Fiscal y Tráfico de Empresas del año de 1973, por un importe por principal de 5.276 pesetas, 1.055 pesetas de recargo de apremio y 2.000 que se presupue-

para costas; con fecha 17 del mes de abril en curso ha recaído diligencia declarando embargado como de la propiedad del deudor el vehículo LE-23.220, y con la misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese al deudor la anterior diligencia de embargo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado, para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación en el garage de Autobuses Urbanos de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 62-6 y artículo 114-2 de los Textos legales anteriormente citados, se les requiere para que en plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, entregue en esta Recaudación las llaves del contacto y la documentación del vehículo embargado y designe por su parte depositario y perito tasador del mismo, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se le tendrá por conforme con los designados por esta Recaudación, en caso de no hacerlo el Alcalde con respecto al primero.

Recursos.—Contra las transcritas diligencias y requerimientos, puede recurrir en el plazo de ocho días

ante el Sr. Tesorero de Hacienda, quedando advertido de que la interposición de cualquier recurso, no supone la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice los débitos en la forma y términos establecidos, en el artículo 190 del propio Reglamento.

Lo que se hace público para notificación con toda la virtualidad legal al deudor rebelde.

En Ponferrada a 22 de abril de 1974.—El Auxiliar, Felipe Alvarez.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2462

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto Nacional
para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de D. Facundo Jesús Orbaneja Zamarrón, vecino de León y actualmente en paradero desconocido que durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, podrá examinar en la Jefatura Provincial de este Servicio en León, calle Ordoño II, número 32, el expediente núm. 29-73 que se le ha instruido por pescar en tramo acotado sin permiso, el día 11 de marzo de 1973 y formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables de 10 a las 14 horas.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona. 2453

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
3 de junio de 1974 y siguientes	«Constancia número 11» Plomo y zinc		13.607	Varios	Oencia (León) y Folgos de Caurel (Lugo)	Alfonso Torres Martínez	Villafranca del Bierzo (León)	Gestoría Silvano	Rafael n.º 11.284 (León), Antonio n.º 11.738 (León), Santa Bárbara n.º 3.959 (Lugo), Virginia n.º 5.116 (Lugo).

Lo que se anuncia en cumplimiento del vigente Reglamento General de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 24 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

2423

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, se anuncia que se ha recibido en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, el siguiente título de concesión:

Núm.	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Titular
13.481	«LLOMBERA»	158	Carbón	Pola de Gordón	Hullera Vasco-Leonesa, S. A.

León, 25 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó

2464

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. St. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha de otorgamiento
13.701	«PROMESA»	1.084	Carbón	Renedo de Valdetuéjar	D. Benjamín Rodríguez Alvarez	17-abril-1974

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 26 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2465

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Emilio Alija Fernández, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Quintana del Marco (León), solicita la autorización correspondiente para construir un puente para usos agropecuarios sobre el río Jamuz, en término municipal de Quintana del Marco (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras previstas en el proyecto son las siguientes:

Puente formado por tres tramos rectos de hormigón armado en losa continua de espesor variable entre 0,50 m. en el centro y 0,45 al borde, debido a la pendiente transversal del 2 % que se da a la calzada.

Las luces son de 7,50 m. para los vanos extremos y de 9,50 m. para el central.

El ancho total de la losa es de 6,00 m. incluido aceras de 0,50 m. de ancho.

El puente se ha calculado para una sobrecarga de 400 Kg./m.² y el vehículo de 60 Tm. del tren de cargas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/. Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de abril de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2431 Núm. 1019.—286,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de Apertura y Urbanización de la calle General Moscardó y su enlace con las calles San Mateo y San Pablo, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 28 de

mayo del año en curso, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Presidencia la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

León, 23 de abril de 1974.—El Alcalde, (ilegible). 2461

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario núm. 1/74, para la «Adquisición de terrenos para nuevo Grupo Escolar y ampliación del Campo de Deportes, en La Pola de Gordón», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de este edicto, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Pola de Gordón, 24 de abril de 1974.—El Alcalde, Mauricio Delgado. 2445

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Ordenación complementarias y subsidiarias de Planeamiento para la provincia de León aprobadas por el Ministerio de la Vivienda, este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1974 por unanimidad acordó fijar la delimitación del casco urbano de la localidad de Torre del Bierzo, conforme se determina en el plano a escala 1 : 2.000 confeccionado por la Excelentísima Diputación - Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

El acuerdo completo y el plano referidos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal en su expediente por plazo de un mes (treinta días naturales), durante el cual podrán examinarse y presentarse contra los mismos cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Torre del Bierzo, 24 de abril de 1974.
El Alcalde acctal. (ilegible). 2451

Ayuntamiento de Valderas

Solicitada la devolución de fianza por don Ladislao Rodríguez Fuente, que fue adjudicatario de la parcela «Salgada», de este Ayuntamiento, en el pasado año, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Valderas, 24 de abril de 1974.—El Alcalde, Miguel Santos.

2428 Núm. 1018.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobadas las Ordenanzas reguladoras de las exacciones que a continuación se relacionan, se exponen al público por quince días a efectos de reclamaciones:

- 1.—Impuestos de consumos de lujo.
- 2.—Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.
- 3.—Tasa por licencias de construcciones, instalaciones y obras.
- 4.—Derechos por tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 5.—Tasa por recogida de basuras a domicilio.
- 6.—Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y otros bienes municipales.
- 7.—Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Boñar, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Félix Población. 2412

Ayuntamiento de Cuadros

Por D. Cesáreo Blanco Gómez, y en nombre del Parque Regional de la 7.^a Región Militar, de Artillería, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de gas propano, en las viviendas enclavadas dentro de dicho Parque, sito en las proximidades de la localidad de La Seca (estación de ferrocarril), de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cuadros, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Bienvenido García.
2426 Núm. 1017.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por D. Ricardo Cuevas González, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de abonos químicos, con emplazamiento en edificio propio, sito en la Plaza de Hijos de Sabino Santos, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mansilla de las Mulas, 22 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).
2439 Núm. 1021.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1974, la provisión de la plaza de Depositario por habilitación, se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario habilitado.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma superior a dos años y residir en el Barrio de la Estación.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Tener conocimiento de las bases aprobadas para esta convocatoria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable sucesivamente, para cada uno de los ejercicios siguientes.

La retribución devengada por el habilitado será de 12.000 pesetas anuales, abonable por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en cuantía de 72.200 pesetas, o aquella superior que hubiere ofrecido. Será admisible la fianza personal y la constituida mediante póliza de crédito y caución conforme esta última con la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurren las circunstancias del párrafo 2 del artículo 79 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas y otro de veinticinco pesetas MUNPAL (voluntario), deberán tener ingreso en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de la misma, en el término de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al Pleno de la Corporación, el cual tendrá amplias facultades discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, e incluso para declarar desierto el concurso si a su criterio ninguno de éstos reúne las condiciones necesarias.

Matallana de Torío, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, José Luis López López.

2413 Núm. 1001.—440,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Maraña*

Anuncio de licitación para la obra de alcantarillado del pueblo de Maraña, Ayuntamiento de Maraña.

a) Es objeto de contratación por subasta pública, la adjudicación para la ejecución de las obras de «Alcantarillado del pueblo de Maraña», siendo el tipo de licitación a la baja de 2.172.309 pesetas.

b) El plazo de ejecución de las obras, se fija en cuatro meses a contar desde la adjudicación definitiva, abonándose el importe de las mismas contra certificaciones técnicas del Director de la obra.

c) El pliego de condiciones, proyecto, presupuesto desglosado, memoria, planos y demás documentos obrantes en el expediente, se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de nueve a trece.

d) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores, asciende a la cantidad de 65.169 pesetas.

e) La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario será del diez por ciento del importe del remate.

f) Las proposiciones debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta.

g) Las plicas habrán de presentarse durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas señaladas en el apartado c).

h) La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día siguiente hábil a aquel en que expire el plazo para tomar parte en la subasta.

Están previstos los créditos para el pago de la referida obra.

i) La documentación precisa para tomar parte en la subasta estará constituida por los documentos siguientes:

1.º Proposición económica con arreglo al modelo que figura al final de este pliego, debidamente reintegrada.

2.º Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

3.º Documento Nacional y carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

4.º Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953.

5.º Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en el caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o Letrado que se designe.

La Presidencia adjudicará el remate con carácter provisional, al mejor postor.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales se procederá a efectuar la subasta por pujas a la llana durante quince minutos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, en su propio nombre o en representación de don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, proyecto, presupuesto desglosado y planos a regir en la subasta de la obra de alcantarillado del pueblo de Maraña, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del % (en letra) respecto al precio tipo que importa la cantidad de pesetas.

Así mismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en

materia laboral, en especial a seguridad social y previsión.

Fecha y firma del licitador.

Maraña, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Flores Ibáñez.

2389 Núm. 989.—539,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 179 de 1974, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Antracitas San Antonio, S. L., contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 30 de junio de 1973, que desestimó la reclamación número 151 de 1972, interpuesta contra acuerdo de la Administración de Tributos de 11 de agosto de 1972, que declaró la competencia del Jurado Territorial Tributario de La Coruña en el expediente núm. 240.008/72, incoado por la Inspección para la fijación de la base imponible en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2401 Núm. 994.—231,00 ptas.

**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 178 de 1974, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Antracitas San Antonio, S. L., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, en 25 de febrero de 1974, resolviendo la reclamación 130 de 1972, interpuesta por la representación de «Antracitas San Antonio, S. L.», contra acuerdo de interposición de sanción de 30.000 pesetas por falta de presentación de la relación de deu-

dores y acreedores, relativa a los ejercicios de 1969, 1970 y 1971, dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de 1974.—José García Aranda.

2402 Núm. 995.—231,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 122 de 1974, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante doña Francisca Martínez Marco, natural de León, hija de Pedro y de Carmen, que falleció en dicha ciudad de León, el día 15 de febrero de 1974, en estado de soltera, careciendo de ascendientes, así como de descendientes y siendo las personas que reclaman la herencia en el presente expediente, calculada en 75.000 pesetas, sus seis hermanos de doble vínculo, llamados: Manuel, Félix, María del Carmen Maximina, Pilar, Francisco y Victoria Martínez Marco. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas pudiera perjudicar la herencia para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el presente expediente, para probar el derecho a participar en la misma.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2419 Núm. 1004.—187,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 131 de 1974, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Santiago García Matanza, viudo, hijo de Leonardo y de Manuela, natural de Cubillas de los Oteros y vecino de León, que falleció en accidente de tráfico el día 22 de marzo del pasado año 1973, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se hace saber que los herederos abin-

testato del mismo son sus sobrinos, hijos de sus hermanos de doble vínculo fallecidos Eleuteria y Cipriano, llamados: Manuela, Ascensión, Rolindes y Rogelio Miguélez García; y don Florentino, don Amancio y doña Tomasa y don Amador García Bajo; y por medio del presente se cita a cuantas personas pudieran tener interés en dicha herencia, que asciende a 200.000 pesetas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, si les conviniere.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2421 Núm. 1006.—198,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Álvarez Marqués, hijo de Antonio y de Emilia, natural de Ocero, Ayuntamiento de Sancedo (León), en este partido, Cura Párroco de Val de San Lorenzo, último domicilio que tuvo y donde falleció el día 18 de noviembre de 1969, y se hace saber que a instancia de don Lucas Álvarez Marqués, mayor de edad, casado, Secretario de Justicia Municipal y vecino de Ponferrada, como hermano de doble vínculo del causante, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato para que se le declare a dicho solicitante y a sus hermanos don Atanasio, doña Albina y doña Margarita Álvarez Marqués, todos ellos como hermanos del causante, y a sus sobrinos doña María de los Angeles, doña Albina y doña Julia-Raquel Guerrero Álvarez, hijos de doña Brígida Álvarez Marqués, hermana de doble vínculo de aquél, ya fallecida, herederos abintestato del expresado don Manuel Álvarez Marqués; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a veinte de abril de 1974.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

2420 Núm. 1005.—220,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 1 de 1974, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León,

a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el Sr. don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, el presente proceso de cognición núm. 14 de 1974, seguido entre partes de la una como demandante la entidad Miguélez, S. L. de esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles Riveira, y de la otra y como demandada «Comercial Delgado», con domicilio en Oviedo, Avda. de Pumarín, número 32, en reclamación de cantidad; y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L. contra Comercial Delgado, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintidós mil ciento setenta y dos pesetas, más intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

2376 Núm 986.—264,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 208 de 1973, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de esta vecindad, carretera de Trobajo, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, contra don Manuel Fernández Valbuena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, calle Urazurrutia, número 5-3.º-C, sobre reclamación de seis mil ciento once pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Manuel Fernández Valbuena, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de seis mil ciento once pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo efectuado ya con anterioridad, imponiéndole las

costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

2406 Núm. 993.—286,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 47 de 1974, promovidos por Distal, S. A. Almacenes Pablos, con domicilio en carretera de Trobajo, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Luis Rodríguez de la Cruz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Mota, núm. 2, sobre reclamación de dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal S. A. Almacenes Pablos contra don Luis Rodríguez de la Cruz, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

2378 Núm. 991.—286,00 ptas.

**Juzgado Municipal
número Dos de León**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en mérito de eje-

cución de sentencia dictada en juicio de cognición n.º 167 de 1973, instado por Industrial Perp, S. L., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Policarpo Valderrey Cabero, vecino de León, se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de ocho días a partir de la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes:

BIENES MUEBLES

1.º—Una lavadora marca «Bru», modelo B-101, automática, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 15.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico marca «Corberó» de 240 litros de capacidad, en estado de nuevo, valorado en 6.000 pesetas.

3.º—Una cocina de gas butano, marca «Agni», de tres fuegos, con buena acoplada, valorada en 4.000 pesetas.

Total: 25.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día diez de mayo próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 17 de abril de 1974.—Siro Fernández.—(Ilegible).

2379 Núm. 992.—220,00 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 385 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Estarta y Ecnarro, S. A., con domicilio en Elgoibar (Guipúzcoa), representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez, y defendida por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. José Augusto Nogueira y su esposa D.ª Carlota Fernández, mayores de edad y vecinos que fueron de Bembibre, sobre reclamación de diecinueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Estarta y Ecnarro, S. A., contra D. José Augusto Nogueira y su esposa D.ª Carlota Fernández, en reclamación de diecinueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad

actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndoles asimismo las costas del presente procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo decretado en los presentes autos.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. José Augusto Nogueira y D.^a Carlota Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a trece de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández. El Secretario (ilegible).

2377 Núm. 987.—341,00 ptas.

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 47-74, sobre daños en accidente de circulación, por denuncia de Hernando Salvi Martínez, vecino de Ponferrada, contra Anibal Morán Fernández, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la c/ Atocha, núm. 68, 3.º izqda., y en los que figura como responsable civil subsidiaria «Autos La Rosa, S. L.», que tuvo su último domicilio en la c/ Vera, 1, actualmente en paradero desconocido, se dictó providencia en el día de hoy, por el señor Juez Comarcal de esta villa, disponiendo la citación de los mismos, a medio del presente, para que el día nueve de mayo próximo, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Generalísimo, 5-1.º derecha, al objeto de asistir en tal concepto a la celebración del mentado juicio, con los medios de prueba de que inerte valerse, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, y que pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a los aludidos interesados Anibal Morán Fernández, y al Representante de «Autos La Rosa, S. L.», se expide la presente en Villafranca del Bierzo, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 2485

Requisitoria

Carlos Alberto, de unos 18 a 20 años, de 1,65 de estatura, moreno, ojos castaños, sin barba, pelo negro liso y largo, no habla más que portugués, de constitución más bien gruesa, natural de Barcelos (Portugal), del que no constan más datos y el cual se encuentra en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 18/74, por robos y

hurtos cometidos en esta ciudad a finales de 1971 y comienzos de 1972, comparecerá en este Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que caso de no verificarlo en el término señalado, será declarado rebelde y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible). 2327

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el núm. 432/72 contra D. Rafael Alba González, domiciliado en Ponferrada, calle Dos de Mayo, 35, por el concepto de descubiertos a la Seguridad Social, para hacer efectiva la cantidad de 2.006.373 pesetas de principal, con más la de 502.911 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

La concesión minera conocida con el nombre de Baldomera 4.^a, número 7.912, sita en Conforquinos, término municipal de Fabero, la cual forma parte del Grupo conocido por Grupo Valdamera 4.^a. El punto de partida de la concesión que se subasta es el ángulo oeste del prado de Venancio Martínez. Desde el punto de partida a 1.^a estaca 15° 5' E. (60,00 m.). Desde 1.^a estaca a 2.^a estaca E. 15° 5' N. (1.200,00 m.). Desde 2.^a estaca a 3.^a estaca N. O. (200,00 m.). Desde 3.^a estaca a 4.^a estaca O. S. (1.200,00 m.). Desde 4.^a estaca a punto de partida S. 15° 5' E. (140,00 m.), quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias otorgadas para mineral de hulla.

Se hace saber que no obran en el expediente los títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran en poder en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos, debiendo de conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. Las cargas y gravámenes, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 4 de junio de 1974 y hora de las cinco de su tarde, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo) adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 23 de abril de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Luis P. Corral.

2466 Núm. 1032.—418,00 ptas.

Cédula de notificación

En el expediente gubernativo número 432/72 y otros, seguidos a instancia del Instituto Nacional de Previsión y Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, contra D. Rafael Alba González, por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia, Magistrado señor Roa Rico.—En León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta: firme la tasación de los bienes embargados para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate, el día cuatro de junio y hora de las cinco de la tarde en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notificándose esta resolución a las partes. Los bienes a subastar son: La concesión minera Baldomera 4.^a, perteneciente al «Grupo Baldomera 4.^a», número 7.912, sita en Conforquinos, término Municipal de Fabero, cuyas demás circunstancias constan en el expediente. Tasada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas. Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación al apremiado D. Rafael Alba González, hoy con domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2466 Núm. 1033.—231,00 ptas.

Anuncios particulares

R. E. N. F. E.

*Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesari-
dad de diversos inmuebles*

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno urbano en el término municipal de Torre del Bierzo, al lado derecho del ferrocarril de Palencia-La Coruña y dentro de la estación, estando atravesada por la carretera general de Madrid-La Coruña en una superficie de 1.550,90 metros cuadrados. Su superficie total es de 5.362,27 metros cuadrados, quedando regularmente configurada la franja resultante al Sur de la carretera y en forma más irregular la faja del lado Norte, con los siguientes linderos:

Norte: Herederos de Ceferino García, herederos de Pablo Viloría, D.^a Angelines Fernández Fernández, Antracitas de Brañuelas, don Santos Viloría Martínez, D. Francisco Hidalgo Núñez, Avelino Silván Silván, Antracitas de Malaba y Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Sur: Terrenos de RENFE lindando concretamente con el muro que protege el cauce del río Tremor.

Este: Parada de autobús y carretera de Madrid a La Coruña.

Oeste: Terrenos de RENFE y carretera de Madrid a La Coruña.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al objeto de que los primitivos dueño de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Expropiaciones, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 6 de abril de 1974.—El Director General, P. O., Carlos Cortés Beltrán.

2456 Núm. 1022.—352,00 pts.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Rodrigo Abril y San Marcos.—Palanquinos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palanquinos, 17 de abril de 1974.—El Presidente del Sindicato (ilegible).
2344

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LOS MOLINOS de Cuadros y Santibáñez

Por la presente se convoca a todos los usuarios, regantes e industriales de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez, a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de mayo, a las doce horas en primera convocatoria, en el salón de baile de Cuadros, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen de cuentas de ingresos y gastos del ejercicio económico del año 1973.

3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a las trece horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que acudan a ella.

Cuadros, 12 de abril de 1974.—El Presidente de la Comunidad, Pedro García.

2241 Núm. 1036.—165,00 pts.

Comunidad de Regantes de Almazcara y San Miguel de las Dueñas

Por medio del presente se pone en conocimiento y se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 19 de mayo de 1974, en los locales de la Escuela vieja de Almazcara, a las quince horas en primera convocatoria, y en segunda a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria general del ejercicio anterior.

3.º Aprovechamiento de aguas y distribución de riego.

4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior.

5.º Revisión de la retribución del Secretario, según acuerdo del acta de la Junta general ordinaria de mayo de 1972.

6.º Examen del padrón de la Comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Almazcara, 17 de abril de 1974.—El Presidente, Darío Fernández.

2331 Núm. 1023.—176,00 pts.

Comunidad de Regantes de «San Isidro» de Sopena de Curueño

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 12 de mayo a las dieciséis horas y en el local de costumbre, en primera convocatoria, y para el día 19 en segunda, a la misma hora y local, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen de ingresos y gastos del año 73.

3.º Presupuesto para el año 1974, ordinario.

4.º Presupuesto extraordinario para la amortización del azud del caño.

5.º Conservación de acequias.

6.º Multas a los posibles infractores.

7.º Estimar, si procediese, las instancias presentadas por D. Rogelio Díez y D. Modesto Rodríguez, sobre variación de acequias, la primera en la Sorriba y la segunda en el Soto Abajo.

8.º Subasta de los puertos de la Comunidad.

9.º Ruegos y preguntas.

Sopena de Curueño, 24 de abril de 1974.—El Presidente, (ilegible).

2442 Núm. 1014.—176,00 pts.